



Centro de Estudios María Madariaga
EUE Salus Infirmorum
Adscrita a la Universidad de Cádiz (UCA)

CENTRO DE ESTUDIOS MADARIAGA EUE Salus Infirmorum c/ Ancha, 29 - 11001 CÁDIZ
17 SET. 2008
ENTRADA _____
SALIDA <u>2340</u>

C/ Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
administracion@saluscadiz.org

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACION FRAGELA Y LA ASOCIACIÓN NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE LOS ALUMNOS DE ENFERMERÍA EN

En Cádiz a veinte de Julio del año 2008 se REÚNEN:

De una parte y en representación de FUNDACION FRAGELA D. JOSE LUIS SALIDO MATEOS con DNI nº 31494591-R en su condición de PRESIDENTE DEL PATRONATO.

De otra parte D^a ISABEL RESILLE BERNAL, mayor de edad, con DNI nº 31.504.632 Z, en su condición de representante legal de la ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE SALUS INFIRMORUM con CIF G 72029739 y domicilio en Cádiz, C/ Ancha 29, entidad titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Salus Infirmorum" adscrita a la Universidad de Cádiz.

Actuando ambos comparecientes en la representación que ostentan y con la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

Primero: Que ambas partes se reconocen capacidad recíproca y legitimidad para establecer el presente Convenio de Colaboración en materia formativa.

Segundo: Que dichas prácticas tienen por objeto completar el itinerario curricular del curso académico, según normas de la Escuela.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



C/. Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
administracion@saluscadiz.org

Centro de Estudios María Madariaga
EUE Salus Infirmorum
Adscrita a la Universidad de Cádiz (UCA)

Tercero: Se plantean los siguientes objetivos en tres ámbitos de intervención:

- La vinculación de la teoría y la práctica en el proceso de formación del alumno.
- El incremento del nivel de profundidad de los conocimientos, principalmente a través de la comunicación con profesionales cualificados de su especialidad.
- El conocimiento de la realidad, a través de la comunicación con profesionales cualificados de su especialidad.

Cuarto: En consecuencia con lo anteriormente expresado, LA FUNDACION FRAGELA y la E.U.E "Salus Infirmorum" deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración sobre la base de las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Constituye el objeto de este Convenio posibilitar que los alumnos de la EUE Salus Infirmorum, realicen prácticas en LA RESIDENCIA FRAGELA que puedan ser de interés para su formación académica aplicada.

Segunda: El alumno en práctica no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con LA RESIDENCIA FRAGELA, quedando por consiguiente excluido del ámbito de la legislación laboral.

El alumno estará protegido en su actividad de prácticas por el Seguro Escolar en las condiciones establecidas por la legislación vigente quedando el CENTRO RESIDENCIA FRAGELA totalmente liberado de cualquier responsabilidad en caso de enfermedad o accidente sufrido por el alumno durante la realización de las prácticas.



C/ Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
administracion@saluscadiz.org

Centro de Estudios María Madariaga
EUE Salus Infirmorum
Adscrita a la Universidad de Cádiz (UCA)

Tercera: Las prácticas tendrán lugar en _____. Al inicio del curso académico los representantes de ambas entidades acordarán número máximo de alumnos que realizarán las prácticas, los turnos en que se desarrollarán y el horario.

Cuarta: Para velar por el cumplimiento de este Convenio, se constituye una Comisión de seguimiento, formada por:

-D/D^a D. PABLO OTERO GALLARDO
-D/D^a _____

Quinta: La vigencia de este Convenio de Colaboración tendrá la duración correspondiente a la del Curso Académico 2008/2009, renovándose automáticamente siempre que no hubiese denuncia de alguna de las partes firmantes un mes antes de la finalización del mismo. La reforma de cláusulas que pudieran considerarse oportunas serán remitidas previo informe a la Comisión de Seguimiento

Sexta: Será causa de extinción del Convenio, el incumplimiento, por las partes firmantes, de las obligaciones en el encabezamiento del mismo.

Presidenta de la Asociación
Nº Sº Salus Infirmorum.

Fdo Isabel Resille Bernal

.....PRESIDENTE DE LA.....
.....FUNDACION FRAEELA.....

Fdo: JOSE LUIS SALIDO MATEOS



Centro de Estudios María Madariaga
EUE Salus Infirmorum
Adscrita a la Universidad de Cádiz (UCA)

C/ Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
administracion@saluscadiz.org

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACION FRAGELA Y LA ASOCIACIÓN NTRA. SRA.. SALUS INFIRMORUM DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE LOS ALUMNOS DE ENFERMERÍA EN

En Cádiz a veinte de julio del año 2008 se REÚNEN:

De una parte y en representación de FUNDACION FRAGELA D. JOSE LUIS SALIDO MATEOS con DNI nº 31494591-R en su condición de PRESIDENTE DEL PATRONATO.

De otra parte Dª ISABEL RESILLE BERNAL, mayor de edad, con DNI nº 31.504.632 Z, en su condición de representante legal de la ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE SALUS INFIRMORUM con CIF G 72029739 y domicilio en Cádiz, C/ Ancha 29, entidad titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Salus Infirmorum" adscrita a la Universidad de Cádiz.

Actuando ambos comparecientes en la representación que ostentan y con la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

Primero: Que ambas partes se reconocen capacidad recíproca y legitimidad para establecer el presente Convenio de Colaboración en materia formativa.

Segundo: Que dichas prácticas tienen por objeto completar el itinerario curricular del curso académico, según normas de la Escuela.



C/ Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
administracion@saluscadiz.org

Centro de Estudios María Madariaga
EUE Salus Infirmorum
Adscrita a la Universidad de Cádiz (UCA)

Tercero: Se plantean los siguientes objetivos en tres ámbitos de intervención:

- La vinculación de la teoría y la práctica en el proceso de formación del alumno.
- El incremento del nivel de profundidad de los conocimientos, principalmente a través de la comunicación con profesionales cualificados de su especialidad.
- El conocimiento de la realidad, a través de la comunicación con profesionales cualificados de su especialidad.

Cuarto: En consecuencia con lo anteriormente expresado, LA FUNDACION FRAGELA y la E.U.E "Salus Infirmorum" deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración sobre la base de las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Constituye el objeto de este Convenio posibilitar que los alumnos de la EUE Salus Infirmorum, realicen prácticas en LA RESIDENCIA FRAGELA que puedan ser de interés para su formación académica aplicada.

Segunda: El alumno en práctica no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con LA RESIDENCIA FRAGELA, quedando por consiguiente excluido del ámbito de la legislación laboral.

El alumno estará protegido en su actividad de prácticas por el Seguro Escolar en las condiciones establecidas por la legislación vigente quedando el CENTRO RESIDENCIA FRAGELA totalmente liberado de cualquier responsabilidad en caso de enfermedad o accidente sufrido por el alumno durante la realización de las prácticas.



C/ Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
administracion@saluscadiz.org

Centro de Estudios María Madariaga
EUE Salus Infirmorum
Adscrita a la Universidad de Cádiz (UCA)

Tercera: Las prácticas tendrán lugar en _____. Al inicio del curso académico los representantes de ambas entidades acordarán número máximo de alumnos que realizarán las prácticas, los turnos en que se desarrollarán y el horario.

Cuarta: Para velar por el cumplimiento de este Convenio, se constituye una Comisión de seguimiento, formada por:

-D/D^a D. PABLO OTERO GALLARDO
-D/D^a _____

Quinta: La vigencia de este Convenio de Colaboración tendrá la duración correspondiente a la del Curso Académico 2008/2009, renovándose automáticamente siempre que no hubiese denuncia de alguna de las partes firmantes un mes antes de la finalización del mismo. La reforma de cláusulas que pudieran considerarse oportunas serán remitidas previo informe a la Comisión de Seguimiento

Sexta: Será causa de extinción del Convenio, el incumplimiento, por las partes firmantes, de las obligaciones en el encabezamiento del mismo.

Presidenta de la Asociación
Nº Sª Salus Infirmorum.

.....PRESIDENTE DE LA.....
.....FUNDACION FRAJELA.....

Fdo Isabel Resille Bernal

Fdo: JOSE LUIS SALIDO MATEOS